RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2018
(19 de octubre)

"Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de Honor, para aplicar en el segundo período académico del año 2018"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Honor;

Que el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que las Becas de Honor "se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo."

Que según lo establecido en el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido el día 11 de octubre de 2018, la Profesional de Apoyo de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar la relación de estudiantes merecedores del estímulo de la beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de cada programa de pregrado.

Que, en virtud de lo anterior, se reconoce el estímulo de Beca de Honor durante el primer periodo académico 2018, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2018, de la siguiente forma:

BECAS DE HONOR

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
MEDICINA	201723358	1117553013		4,32
	201410108	1075296817		4.27
ENFERMERIA	201813795	1081418754		4.41
	201723323	1075236859		4.41
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	201622276	1109418959		4.66
	201520919	7727529		4.44

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814136	1003805067		4.57
	201814299	1075288728		4.57
TECNOLOGÍA EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	201814310	1075320915		4.40
	201814362	55166113		4.38

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
DERECHO	201813815	7710671		4.7
	201712993	1075322927		4.68

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
INGENIERIA AMBIENTAL	201611742	1075320267		4.58
	201520933	1075275292		4,54
INGENIERIA INDUSTRIAL	201723234	1007416419		4.65
	201521066	1075311590		4.64

En mérito de lo expuesto;

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar el estímulo de Beca de Honor para aplicar en el segundo periodo académico de 2018, por haber cumplido los requisitos exigidos en el artículo 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2018, a los estudiantes relacionados a continuación:

BECAS DE HONOR

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
MEDICINA	201723358	1117553013		4,32
	201410108	1075296817		4.27
ENFERMERIA	201813795	1081418754		4.41
	201723323	1075236859		4.41
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	201622276	1109418959		4.66
	201520919	7727529		4.44

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	201814136	1003805067		4.57
	201814299	1075288728		4.57
TECNOLOGÍA EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	201814310	1075320915		4.40
	201814362	55166113		4.38

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
DERECHO	201813815	7710671		4.7
	201712993	1075322927		4.68

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PROMEDIO PERIODO ACADÉMICO
INGENIERIA AMBIENTAL	201611742	1075320267		4.58
	201520933	1075275292		4,54
INGENIERIA INDUSTRIAL	201723234	1007416419		4.65
	201521066	1075311590		4.64

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda y/o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2018.

PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario de la Beca, para el segundo periodo 2018, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) día del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN